

Consultas Realizadas

Licitación 444325 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Consulta 1 - EXPERIENCIA FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta
	10-07-2024
SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE TAMBIEN ACEPTAR FACTURACIONES DE VENTA DEL PERIODO 2021 Para que un mayor margen de oferentes pueda presentarse	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	26-07-2024
En referencia a la consulta realizada, se manifiesta que los criterios establecidos se han realizado conforme a la necesidad de cumplir con las EETT y objetivos institucionales, que la DNCP ha establecido estrategias para asegurar la mayor participación posible de oferentes, por ende, la Convocante solicita que se ajuste a lo solicitado en el PBC	

Consulta 2 - GARANTIA (ESCRITA) DE LOS EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta
	15-07-2024
Con relación al punto N° 22 de las Especificaciones Técnicas, donde indica que la garantía mínima de los equipos debe ser de 37 meses. Solicitamos a la Convocante sean aceptadas el plazo de 36 meses.	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	26-07-2024
La Convocante realizara las modificaciones pertinentes, mediante una adenda, que será remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, para su revisión y posterior publicación.	

Consulta 3 - /*Puerto de video del Monitor

Consulta	Fecha de Consulta
	16-07-2024
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PUNTO N°14 "Monitor", se solicita: "Pantalla Plana con entrada tipo HDMI, de la misma marca que el Gabinete. Fuente de alimentación interna con entrada dinámica (100- 240 V / 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 Hz). Resolución 1920 x 1080 en 60 Hz o superior. Tipo LED no menor a 19 y no superior a 23. Relación de aspecto 16:9." Al respecto, se solicita que sean aceptados Monitores de Pantalla Plana con entrada tipo HDMI y/o Display Port, debido a que en el punto N° 10 (Puertos y Ranuras) de las EETT, solicitan "Un puerto HDMI o DisplayPort. (Compatible con el monitor ofertado)". Este pedido se solicita considerando que los monitores que posean la entrada HDMI y/o DisplayPort serán compatibles con la placa madre que posea este tipo de entradas solicitadas en el punto N° 10. Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	09-08-2024
El área especializada ha realizado una evaluación técnica en relación a las necesidades institucionales, considerando que las EETT se ajustan a los requerimientos y necesidades de nuestra institución, la cual se encuentra cuenta con aprobación del MITIC, por ende, solicitamos respetuosamente remitirse a lo establecido en el PBC	

Consulta 4 - /* Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PUNTO N°22 "Garantía (escrita)", se solicita:</p> <p>Mínimo 37 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que el requerimiento del tiempo de garantía sea de 36 meses, teniendo en cuenta que varias marcas dan sus plazos de garantía por año, es decir, el tiempo mínimo de garantía sería de 12 meses y este solo puede aumentarse en intervalos de 1 año, por tanto la cantidad solicitada actualmente de 37 meses, este plazo se traduce en 3 años y un mes, obligaría a los oferentes a ofertar una garantía para los equipos de 4 años (48 meses), aumentando el costo final a ser ofertado, de esta manera se podrá permitir la participación de un mayor número de oferentes, lo cual, sin lugar a duda alguna, redundaría en beneficio de la propia Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: "En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante". En concordancia con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 el cual regula lo siguiente: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
<p>La Convocante realizara las modificaciones pertinentes, mediante una adenda, que será remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, para su revisión y posterior publicación.</p>		

Consulta 5 - PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2024
----------	-------------------	------------

Solicitamos respetuosamente a la convocante, aclarar si sería únicamente provisión de los equipos a la institución o se contemplaría en la cotización la instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento, migración de datos y el soporte técnico correspondiente, considerando que este servicio sería beneficio a la institución ya que podrá tener conocimiento de todas las herramientas y nuevas tecnologías con la que cuentan los equipos, además según la Ley 7228/24 en el objeto de gastos 543, el precio comprende además de la provisión, la instalación y puesta en funcionamiento así también, recomendamos que para el servicio de migración de datos, sea exigida la Certificación 27001:2013 o similar, este certificado garantiza la seguridad de información sensible de la institución, siendo que los oferentes participantes cuentan con conocimiento, experiencia y métodos para que la información sea resguardada de forma segura y no exista la filtración de datos, varias instituciones ya han incluido en sus licitaciones y no limitaría la participación de potenciales oferentes ya que son varias empresas que cuentan con esta certificación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
-----------	--------------------	------------

De manera a salvaguardar los intereses del Estado esta convocante considera que todo potencial oferente deberá contar con las certificaciones ISO 27001 o superior es establecer un sistema de gestión de seguridad de la información en las empresas participantes. La certificación se otorga a aquellas organizaciones que demuestran su capacidad para cumplir con los requisitos del estándar ISO 27001 o superior, que se centran en el manejo de información sensible de la institución y la capacidad de resguardar los mismos para evitar filtros que puedan utilizarse maliciosamente.

Esta de manera a contemplar las garantías para los equipos establecido en el punto 22 del PBC indica lo siguiente "Soporte de atención de hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor."

El Objetivo principal de la Certificación ISO 27001 o superior del Oferente, son normas basadas en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que demuestran que una empresa tiene capacidad de proporcionar la seguridad y la confidencialidad de la información. Los certificados requeridos a los oferentes garantizan la protección, confidencialidad y la disponibilidad de la información. Las firmas que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de seguridad de la información siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente, lo que garantiza que el oferente es celoso de su buen nombre comercial y de los servicios, lo que constituye una garantía de éxito en la adquisición.

La institución debe garantizar que la implementación de los bienes debe realizarse de manera satisfactoria con empresas que cuenten con lineamientos en cuanto a la gestión del servicio siendo que el mismo tendrá acceso a información confidencial de la institución y con experiencia previa dentro del ramo. Por lo tanto, al establecer la certificación ISO 27001 o superior como requisito, la empresa se compromete a implementar un conjunto de principios y requisitos clave, como el enfoque al cliente, el liderazgo, la participación del personal, la mejora continua, el enfoque basado en procesos y la toma de decisiones basada en evidencia. Estos elementos se combinan para garantizar que la empresa cumpla con altos estándares de calidad y que esté constantemente buscando oportunidades para mejorar su desempeño y satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes. De la misma manera se garantiza al Estado Paraguayo que los bienes a ser adquiridos por el Estado cuenten con la calidad que aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley de "Contrataciones Públicas". Principios Rectores en su inciso

O) Valor por dinero: Consiste en la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las Instituciones Públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones técnicas - CPS, Lote N° 1 Especificaciones Técnicas Computadoras de Escritorio Tipo 2 - Intermedia dice:</p> <p>“22 - Componentes del equipo y números de parte: Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante”</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la institución aclarar cual sería el método de evaluación de este requisito, si durante la etapa de evaluación los oferentes participantes deben indefectiblemente presentar una lista donde se detalle cada numero de parte de los componente del equipo propuesto y si los mismos deben contar con el Link del sitio oficial del fabricante donde se verifiquen cada componentes, de ser así recomendamos que sea exigida en carácter de Declaración jurada dicho listado de Componentes y Numero de partes donde debe indicar el sitio oficial para la verificación de cada componente, la falta de informacion clara y precisa que sea considerada motivo de descalificación, de manera a garantizar que los equipos sean fabricados y proveídos por cada marca y los mismo puedan contar con la garantía en su conjunto, el cual se podrá ejecutar en caso de fallas y/o reparaciones en cualquiera de los Centros Autorizados de Servicios (CAS) en el país.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
<p>El Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar documentos en la etapa de evaluación de las ofertas.</p>		

Consulta 7 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2024
<p>Se solicita amablemente a la convocante tener en cuenta que el plazo de entrega de 30 Dias es muy corto, teniendo en cuenta que estos equipos por lo general y si se tratase de marcas renovadas que brindaran un respaldo a este tipo de adquisiciones se deben importar los equipos.</p> <p>se solicita amablemente considerar un plazo de entrega de 60 dias para una mejor prevision, provision y adicional a ello podran tener mayor afluencia de oferentes, y de paso habra una mejor y mas libre competencia</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2024
<p>En referencia a la consulta realizada, se manifiesta que los criterios establecidos se han realizado conforme a la necesidad de cumplir con las EETT y objetivos institucionales, que la DNCP ha establecido estrategias para asegurar la mayor participación posible de oferentes, por ende, la Convocante solicita que se ajuste a lo solicitado en el PBC</p>		

Consulta 8 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2024
<p>Solicitamos amablemente a la convocante poder ampliar el plazo de entrega de los bienes, para asi ampliar la participación de potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2024
<p>En referencia a la consulta realizada, se manifiesta que los criterios establecidos se han realizado conforme a la necesidad de cumplir con las EETT y objetivos institucionales, que la DNCP ha establecido estrategias para asegurar la mayor participación posible de oferentes, por ende, la Convocante solicita que se ajuste a lo solicitado en el PBC</p>		

Consulta 9 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-07-2024
Solicitamos a la convocante poder incluir los últimos 3 años en la experiencia requerida, 2021 - 2022 - 2023 con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2024
En referencia a la consulta realizada, se manifiesta que los criterios establecidos se han realizado conforme a la necesidad de cumplir con las EETT y objetivos institucionales, que la DNCP ha establecido estrategias para asegurar la mayor participación posible de oferentes, por ende, la Convocante solicita que se ajuste a lo solicitado en el PBC		

Consulta 10 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2024
SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE TAMBIEN ACEPTAR LA DEMOSTRACION DE EXPERIENCIA CON LA PROVISION DE SOFTWARE (LICENCIAS DE SEGURIDAD, SISTEMAS OPERATIVOS, OTROS PROGRAMAS)		
Para que un mayor margen de oferentes pueda presentarse		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2024
En referencia a la consulta realizada, se manifiesta que los criterios establecidos se han realizado conforme a la necesidad de cumplir con las EETT y objetivos institucionales, que la DNCP ha establecido estrategias para asegurar la mayor participación posible de oferentes, por ende, la Convocante solicita que se ajuste a lo solicitado en el PBC		

Consulta 11 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2024
Solicitamos amablemente a la convocante poder ampliar el plazo de entrega de 45 a 60 días aproximadamente, de tal manera a dar mayor participación a potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2024
En referencia a la consulta realizada, se manifiesta que los criterios establecidos se han realizado conforme a la necesidad de cumplir con las EETT y objetivos institucionales, que la DNCP ha establecido estrategias para asegurar la mayor participación posible de oferentes, por ende, la Convocante solicita que se ajuste a lo solicitado en el PBC		

Consulta 12 - Categoría de la Certificación EPEAT

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CPS, Computador Tipo Estándar, en el ítem 24 - Certificación, se solicita:</p> <p>“Deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web del mismo.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante, aclarar la categoría que mínimamente deberían contar los equipos en cuanto a la Certificación EPEAT, considerando que la misma cuenta con las categorías de Bronce, Silver y Gold. Lo recomendable es que sea mínimamente la categoría Silver, considerando que la Bronce cuenta con 0% en reducción de componentes nocivos para la salud, razón por la cual todas las instituciones incluyendo el nuevo estándar de equipos informáticos a ser lanzado por la MITIC (según audiencia) se establece Silver como mínimo, cabe destacar que la certificación EPEAT Silver es una regulación crítica donde se controlan la materia prima en la que son fabricados los componentes, de manera a que no sean tóxicos para los usuarios que manipulan los equipos y además que a futuro los mismo son reciclables y amigables con el medio ambiente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
<p>Ante la consulta realizada, se manifiesta que la Certificación EPEAT cuenta con varias categorías, que la Convocante considera que los equipos deben de contar con alguna de ellas, que no limita contar con una categoría silver, u otra; ya que la Convocante busca asegurar con este requisito que los oferentes participantes cuenten con un es un registro global que ayuda a las organizaciones y a las personas a identificar los equipos electrónicos con un menor impacto ambiental. Ante esto la Convocante considera que el producto debe cumplir con los criterios de EPEAT, sin considerar las categorías la cual cuenta con aprobación del MITIC.</p>		

Consulta 13 - EPEAT

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2024
<p>Solicitamos a la convocante que mantenga las especificaciones técnicas publicadas y aprobadas por MITIC, según el certificado Nro. 5554. Según la audiencia realizada por MITIC y DNCP, en la que se presentó el borrador para las especificaciones técnicas del tipo 3 de computadoras, objeto de este llamado, no se prevé la exigencia del nivel Silver de EPEAT para el tipo de equipos solicitado.</p> <p>Además, pedimos a la convocante que verifique en el sitio web oficial de EPEAT (https://www.epeat.net/) la información relacionada con la consulta anterior sobre la supuesta consideración del nivel bronce con un 0% en la reducción de componentes nocivos para la salud y el medio ambiente. Esta aseveración sobre el nivel bronce resulta infundada, ya que dicho nivel no incluye equipos tóxicos para la salud. De ser así, no tendría sentido que la propia matriz GEC mantenga la categoría bronce dentro de EPEAT.</p> <p>Es importante destacar que los niveles EPEAT Bronce, Plata y Oro fomentan la innovación y la competencia sana entre las marcas participantes. Los niveles EPEAT Plata y Bronce indican que los productos cumplen con un conjunto amplio y sólido de criterios, lo que los convierte en una opción de compra más sostenible. Además, el Global Electronics Council (GEC) promociona que todos los equipos registrados en EPEAT son beneficiosos tanto para las personas como para el planeta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
<p>Ante la consulta realizada, se manifiesta que la Certificación EPEAT cuenta con varias categorías, que la Convocante considera que los equipos deben de contar con alguna de ellas, que no limita contar con una categoría silver, u otra; ya que la Convocante busca asegurar con este requisito que los oferentes participantes cuenten con un es un registro global que ayuda a las organizaciones y a las personas a identificar los equipos electrónicos con un menor impacto ambiental. Ante esto la Convocante considera que el producto debe cumplir con los criterios de EPEAT, sin considerar las categorías la cual cuenta con aprobación del MITIC.</p>		

Consulta 14 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2024
<p>se solicita amablemente a la convocante, reever la posibilidad de aumentar el plazo de entrega de los bienes solicitados a 60 días, como bien lo menciona si es una necesidad de la convocante es preciso manejar los plazos de los tiempos de importacion y entrega a menos que solo se cuenten con equipos que ya estan en plaza o de marcas no representadas. favor aumentar el plazo de entrega a 60 días para tener mayor participacion de oferentes teniendo en cuenta el articulo de libre participacion, esto es una condicionante para descartar a la mayoría de los fabricantes teniendo en cuenta que es una cantidad de equipos importante la que se solicita.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
<p>En referencia a la consulta realizada, se manifiesta que los criterios establecidos se han realizado conforme a la necesidad de cumplir con las EETT y objetivos institucionales, que la DNCP ha establecido estrategias para asegurar la mayor participación posible de oferentes, por ende, la Convocante solicita que se ajuste a lo solicitado en el PBC</p>		

Consulta 15 - EPEAT

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2024
<p>Se Solicita amablemente a la convocante la posibilidad de solicitar el EPEAT SILVER, ya que estmamos hablando de una contratacion para uno de los ministerios mas importantes del Pais, no os parece pertinente e importante requerir en estas especificaciones tecnicas solicitadas la certificacion EPEAT SILVER para garantizar la contratacion ya que estamos hablando de la Defensa del Pais. favor tener en cuenta y solicitar como exigido la certificacion EPEAT SILVER</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
<p>Ante la consulta realizada, se manifiesta que la Certificación EPEAT cuenta con varias categorías, que la Convocante considera que los equipos deben de contar con alguna de ellas, que no limita contar con una categoría silver, u otra; ya que la Convocante busca asegurar con este requisito que los oferentes participantes cuenten con un es un registro global que ayuda a las organizaciones y a las personas a identificar los equipos electrónicos con un menor impacto ambiental. Ante esto la Convocante considera que el producto debe cumplir con los criterios de EPEAT, sin considerar las categorías la cual cuenta con aprobación del MITIC.</p>		

Consulta 16 - CERTIFICACION ISO 27001

Consulta	Fecha de Consulta	07-08-2024
<p>La certificación ISO 27001 se centra en los sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Esta certificación evalúa los procesos, políticas y tecnologías que una institución utiliza para proteger su PROPIA información (En este Caso Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa Nacional), y no está diseñada para certificar bienes físicos, como computadoras por ejemplo que son el objeto de este llamado. Su objetivo es asegurar que los sistemas y procedimientos de seguridad de la entidad certificada cumplan con los estándares internacionales. Por lo tanto, solicitamos que se excluya este requisito del llamado, dado que el propósito de esta convocatoria es la adquisición de bienes y no la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información que sería la manera de que la convocante haga uso del esta Certificación. Si la institución convocante necesita implementar medidas de seguridad de su información, debería considerar lanzar una convocatoria específica para obtener la certificación ISO 27001 o una equivalente. En caso de que la institución busque implementar la seguridad de su información, debería definir claramente el alcance del sistema de gestión, establecer políticas, evaluar riesgos y amenazas, implementar controles, declarar la aplicabilidad de los controles, establecer objetivos claros, asegurar la competencia del personal, mantener la documentación adecuada, realizar auditorías internas, entre otros requisitos, ya que todos estos aspectos deben ser considerados para el cumplimiento de la certificación por parte de la entidad a certificarse (Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa Nacional), ningún oferente está autorizado a realizar la certificación a terceros, no teniendo la facultad de implementarlos en el contexto de esta convocatoria. Es importante aclarar que la responsabilidad de establecer un sistema de gestión de seguridad de la información recae en la institución convocante, y no en el oferente. Por otro lado, la DNCP en su observación, ya ha manifestado su postura de que este requisito podría ser limitante, lo cual es cierto.</p>		

También, de la respuesta proporcionada por la convocante, al mencionar que “El objetivo de las certificaciones ISO 27001 o superiores es establecer un sistema de gestión de seguridad de la información en las empresas participantes”, resulta sin sentido, ya que contar con un sistema de gestión de seguridad de la información por parte del oferente es y sería irrelevante si la institución convocante no dispone de la infraestructura, los sistemas y el personal capacitado para gestionar su información adecuadamente.

Mencionan además que esta certificación es necesaria por parte del oferente “para la realización del servicio post venta”, sin tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, los oferentes adjudicados no realizan los servicios de garantía, derivando estos servicios a los Centros Autorizado de Servicio (CAS). Por lo tanto, resulta aún más irrelevante que el oferente tenga la certificación ISO 27001 si el CAS, que efectivamente llevará a cabo el servicio, no cuenta con dicha certificación. Por lo expuesto, solicitamos dejar sin efecto este requerimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
<p>Se aclara a todos los potenciales oferentes que la certificación ISO 27001/2013 similar o superior es requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por las siguientes razones, Esta certificación garantiza que el oferente adjudicado cuente con conocimiento y prácticas internacionales auditados periódicamente por organismos internacionales en bases a los más altos estándares de seguridad de la información, esta institución en todos sus departamentos maneja información crítica y sensible de defensa que no pueden ser filtradas a ningún sitio, en las especificaciones técnicas se solicita en el apartado 22 Garantía (escrita) lo siguiente: "Mínimo 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor" de acuerdo a este requisito establecido por el MITIC, el soporte de atención, mano de obra, repuestos y traslado lo debe realizar la empresa adjudicada durante el periodo requerido y no así por el Centro Autorizado de Servicios (CAS), razón por la cual se solicita que el alcance de la certificación sea en Servicio de Soporte técnico y de seguridad de hardware del área de Tecnología para el Sector Publico de manera a garantizar que durante el periodo de garantía, los equipos con información de la institución sea manejada por una empresa capacitada, con conocimiento previo y prácticas de resguardo de la información para que la misma no pueda ser filtrada o utilizada maliciosamente en perjuicio del estado.</p> <p>Es importante señalar que el presente requisito, tiene como objetivo el resguardo de la información perteneciente a esta Institución la cual se encarga de la seguridad nacional, por tanto, los bienes a ser adquiridos serían utilizados por personas de altos mandos dentro de la cadena de seguridad, por lo que ante una eventual falla técnica con necesidad de reposiciones o reparaciones fuera de la Institución deberá ser bajo el resguardo, seguridad y confiabilidad de la empresa adjudicada, teniendo en cuenta que tendrá acceso a toda información de seguridad nacional, por lo que resulta altamente indispensable contar con el presente certificado, teniendo en cuenta que la convocante ante posibles eventos de cobertura técnica por parte del adjudicado, no puede considerar irrelevante el cumplimiento de normas que resguarden toda información perteneciente a la Convocante, considerando que el presente requisito busca satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, calidad y el costo que asegure al Estado Paraguay las mejores condiciones, los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos conforme lo establece el Art 4° Principios Rectores, inc. c Economía, Eficacia y Eficiencia de la Ley 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas.</p> <p>También se manifiesta que la Convocante en todo momento cuenta con ciertas con obligaciones con el oferente adjudicado, el cual debe de hacerse responsable de toda falla que pudiera surgir, y no así ante terceros como los son los centros autorizados de servicio; la Convocante cuenta con personal capacitado para el cumplimiento de las exigencias establecidas en el PBC, porque considera que dicho requisito es fundamental para el cumplimiento satisfactorio de las necesidades de la Convocante.</p> <p>También se pone a conocimiento que la Convocante ha actuado conforme a las normativas establecidas por la DNCP, conforme lo establece el Art 4° Principios Rectores, inc. d Igualdad y Libre Competencia, de la Ley 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas; considerando que existen varias empresas dentro del mercado nacional que cumplen con los requisitos establecidos, sin ser un criterio limitante y con las posibilidades ser participe del presente proceso. Es por ello que la convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, y se solicita que remitan al mismo.</p>		

Consulta 17 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2024
----------	-------------------	------------

se solicita amablemente a la convocante, reever la posibilidad de aumentar el plazo de entrega de los bienes solicitados a 60 días, como bien lo menciona si es una necesidad de la convocante es preciso manejar los plazos de los tiempos de importacion y entrega a menos que solo se cuenten con equipos que ya estan en plaza o de marcas no representadas. favor aumentar el plazo de entrega a 60 días para tener mayor participacion de oferentes

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
-----------	--------------------	------------

En referencia a la consulta realizada, se manifiesta que los criterios establecidos se han realizado conforme a la necesidad de cumplir con las EETT y objetivos institucionales, que la DNCP ha establecido estrategias para asegurar la mayor participación posible de oferentes, por ende, la Convocante solicita que se ajuste a lo solicitado en el PBC

Consulta 18 - Capacidad Técnica - Certificación ISO 27001/2013

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2024
----------	-------------------	------------

Donde menciona: El oferente deberá acreditar la Certificación ISO 27001/2013, similiar o superior con alcance en Servicio de Soporte técnico y de seguridad de hardware del área de Tecnología para el Sector Publico, la certificación similar o superior debe basarse en los mismos criterios que solicita o certifica la norma ISO 27001/2013 con respecto a la gestión de la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos.

La certificación ISO 27001 corresponde a los sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI), ya que evalúa evalúa los procesos, políticas y tecnologías que una institución o empresa utiliza para proteger su PROPIA información (para este Caso en particular la Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa Nacional), y la certificación mencionada no está diseñada para certificar bienes físicos, como las computadoras que son el objeto de este llamado. El objetivo de la certificación es asegurar que los sistemas y procedimientos de seguridad de la empresa o entidad certificada cumplan con los estándares internacionales. Por lo tanto, solicitamos que se excluya este requisito del llamado, dado que el propósito de esta convocatoria es la adquisición de bienes y no la implementación de un sistema de gestión de seguridad de la información que sería la manera de que la convocante haga uso del esta Certificación. Si la institución convocante necesita implementar medidas de seguridad de su información, debería considerar lanzar una convocatoria específica para obtener la certificación ISO 27001 o una equivalente. En caso de que la institución busque implementar la seguridad de su información, debería definir claramente el alcance del sistema de gestión, establecer políticas, evaluar riesgos y amenazas, implementar controles, declarar la aplicabilidad de los controles, establecer objetivos claros, asegurar la competencia del personal, mantener la documentación adecuada, realizar auditorías internas, entre otros requisitos, ya que todos estos aspectos deben ser considerados para el cumplimiento de la certificación por parte de la entidad a certificarse (Unidad Administrativa Financiera Nro. 2 / Ministerio de Defensa Nacional), ningún oferente está autorizado a realizar la certificación a terceros, no teniendo la facultad de implementarlos en el contexto de esta convocatoria. Es importante aclarar que la responsabilidad de establecer un sistema de gestión de seguridad de la información recae en la institución convocante, y no en el oferente. Por otro lado, la DNCP en su observación, ya ha manifestado su postura de que este requisito podría ser limitante, lo cual es cierto. También, de la respuesta proporcionada por la convocante, al mencionar que “El objetivo de las certificaciones ISO 27001 o superiores es establecer un sistema de gestión de seguridad de la información en las empresas participantes”, resulta sin sentido, ya que contar con un sistema de gestión de seguridad de la información por parte del oferente es y sería irrelevante si la institución convocante no dispone de la infraestructura, los sistemas y el personal capacitado para gestionar su información adecuadamente. Mencionan además que esta certificación es necesaria por parte del oferente “para la realización del servicio post venta”, sin tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, los oferentes adjudicados no realizan los servicios de garantía, derivando estos servicios a los Centros Autorizado de Servicio (CAS). Por lo tanto, resulta aún más irrelevante que el oferente tenga la certificación ISO 27001 si el CAS, que efectivamente llevará a cabo el servicio, no cuenta con dicha certificación. Por lo expuesto, solicitamos dejar sin efecto este requerimiento.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2024
-----------	--------------------	------------

Se aclara a todos los potenciales oferentes que la certificación ISO 27001/2013 similar o superior es requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por las siguientes razones, Esta certificación garantiza que el oferente adjudicado cuente con conocimiento y prácticas internacionales auditados periódicamente por organismos internacionales en bases a los más altos estándares de seguridad de la información, esta institución en todos sus departamentos maneja información crítica y sensible de defensa que no pueden ser filtradas a ningún sitio, en las especificaciones técnicas se solicita en el apartado 22

Garantía (escrita) lo siguiente: "Mínimo 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor" de acuerdo a este requisito establecido por el MITIC, el soporte de atención, mano de obra, repuestos y traslado lo debe realizar la empresa adjudicada durante el periodo requerido y no así por el Centro Autorizado de Servicios (CAS), razón por la cual se solicita que el alcance de la certificación sea en Servicio de Soporte técnico y de seguridad de hardware del área de Tecnología para el Sector Público de manera a garantizar que durante el periodo de garantía, los equipos con información de la institución sea manejada por una empresa capacitada, con conocimiento previo y prácticas de resguardo de la información para que la misma no pueda ser filtrada o utilizada maliciosamente en perjuicio del estado. Es importante señalar que el presente requisito, tiene como objetivo el resguardo de la información perteneciente a esta Institución la cual se encarga de la seguridad nacional, por tanto, los bienes a ser adquiridos serían utilizados por personas de altos mandos dentro de la cadena de seguridad, por lo que ante una eventual falla técnica con necesidad de reposiciones o reparaciones fuera de la Institución deberá ser bajo el resguardo, seguridad y confiabilidad de la empresa adjudicada, teniendo en cuenta que tendrá acceso a toda información de seguridad nacional, por lo que resulta altamente indispensable contar con el presente certificado, teniendo en cuenta que la convocante ante posibles eventos de cobertura técnica por parte del adjudicado, no puede considerar irrelevante el cumplimiento de normas que resguarden toda información perteneciente a la Convocante, considerando que el presente requisito busca satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, calidad y el costo que asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos conforme lo establece el Art 4° Principios Rectores, inc. c Economía, Eficacia y Eficiencia de la Ley 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas. También se manifiesta que la Convocante en todo momento cuenta con ciertas obligaciones con el oferente adjudicado, el cual debe de hacerse responsable de toda falla que pudiera surgir, y no así ante terceros como los son los centros autorizados de servicio; la Convocante cuenta con personal capacitado para el cumplimiento de las exigencias establecidas en el PBC, porque considera que dicho requisito es fundamental para el cumplimiento satisfactorio de las necesidades de la Convocante. También se pone a conocimiento que la Convocante ha actuado conforme a las normativas establecidas por la DNCP, conforme lo establece el Art 4° Principios Rectores, inc. d Igualdad y Libre Competencia, de la Ley 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas; considerando que existen varias empresas dentro del mercado nacional que cumplen con los requisitos establecidos, sin ser un criterio limitante y con las posibilidades de ser participe del presente proceso. Es por ello que la convocante se mantiene en lo establecido en el PBC, y se solicita que remitan al mismo.